

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	3	Un mes . . . . .	4
Trimestre . . . . .	8 25	Trimestre . . . . .	11 25
Seis meses . . . . .	16 50	Seis meses . . . . .	22 50
Un año . . . . .	33	Un año . . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más entera responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 de Septiembre 1916)

#### Ministerio de Fomento

Núm. 3.303

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Las dudas surgidas con motivo de la utilización de los billetes de llamada á que se refiere el artículo 113 del Reglamento provisional de Emigración y las cuestiones á que ha dado lugar la alteración ó paralización de los servicios de algunas Compañías navieras con motivo del presente estado de la guerra entre las principales potencias, ha puesto en relieve la necesidad de hacer una reglamentación prudente y previsora, que corte las dificultades ya conocidas é impida que se susciten otras en perjuicio del emigrante.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección primera del Consejo Superior de Emigración aprobada por el pleno; ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El billete de llamada da derecho al titular para el embarque en el puerto consignado en dicho billete ó en cual-

quier otro puerto habilitado de escala posterior de los buques de la Compañía expendedora.

2.º Si el titular de billete de llamada optase por embarcar en puerto de escala posterior al consignado en aquél, no tendrá que abonar sobreprecio ni diferencia alguna.

3.º De acuerdo con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento, los billetes de emigrante adquiridos en el extranjero y puestas á nombre de personas que deban embarcar en España, darán derecho á éstas á efectuar el expresado embarque en el primer buque del naviero que los haya expedido y que salga para el destino indicado en los expresados billetes.

Estos billetes de llamada deberán ser presentados al naviero ó á su representante en España para su canje por el billete definitivo, que se ajustará al modelo reglamentario. Para que los poseedores de los billetes de llamada tengan derecho al embarque en el primer vapor deberán solicitarlo del naviero con quince días de anticipación, cuando menos, á la fecha de salida del buque, bien personalmente, mediante la presentación del billete de llamada, bien por medio de carta certificada con acuse de recibo.

A las reclamaciones ó indemnizaciones que motivan estos billetes, serán aplicables las reglas prescritas en la Ley, para las que se originen con ocasión de los billetes ordinarios.

Cuando el naviero tenga cedidos ó comprometidos todos los pasajes de un buque, en el momento en que le sean presentados los billetes de llamada, los propietarios de esos billetes no tendrán derecho á embarcar sino en el buque siguiente.

Para todo lo que hace referencia á reserva de puestos en los buques, se estará á lo dispuesto en la Real orden regulando la prelación del despacho de billetes de emigrantes.

4.º Ninguna Compañía podrá expender billetes de llamada para embarcar en puertos donde no hagan escala sus buques.

5.º Si después de expedido un billete de llamada la Compañía suspendiera ó suprimiera sus servicios en España ó al puerto de destino que figure en el billete, estará obligada á satisfacer el pasaje del titular, y si el billete fuere familiar, de las personas consignadas en él, en buques autorizados de otra compañía que toquen en el puerto determinado en el billete, en la forma y plazo que fija el artículo 113 del Reglamento, ó á entregar al titular, á elección de éste, el importe del pasaje ó pasajes, para que haga el viaje por cuenta propia.

6.º Si por cualquier motivo la compañía expendedora suspendiera ó suspendiera la escala de sus buques en el puerto determinado en el billete de llamada, estará obligada á costear el viaje por ferrocarril, desde el puerto antedicho al en que toquen sus buques al titular del billete y demás personas consignadas en el mismo si fuera familiar, y á abonarle una indemnización de 3'50 pesetas por persona y día, á contar desde el de su llegada al puerto en que debía embarcar, según el billete, hasta el del embarque en el puerto adonde haya tenido que tomar el buque.

7.º En los billetes de llamada se insertará el artículo 113 del Reglamento y se hará constar en caracteres fácilmente visibles que el precio abonado no excluye al emigrante de la obligación de sa-

tisfacer los impuestos establecidos por los Gobiernos nacionales ó extranjeros sobre embarques.

8.º Una vez canjeado el billete de llamada por el definitivo, quedan los que fueron poseedores del billete de llamada, equiparados, para todos los demás efectos, á los emigrantes portadores de billetes ordinarios.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1916.

GASSET.

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(«Gaceta» 9 Septiembre 1916.)

#### Jefatura de Minas

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.316

Número del expediente 7.429

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Septiembre de 1916, solicitando se le concedan cuatro pertenencias de la mina denominada «La Providencia 2.ª», de mineral de hulla, sita en el término de Villanueva del Rey y paraje «Llanos de Vaqueros», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Septiembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estación S. O. de la concesión «La Recompensa» núm. 1.762;

desde este punto y en dirección próximamente E. 27° S., ó sea siguiendo la línea Sur de la concesión «La Recompensa», se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en dirección S. 27° O., ó sea siguiendo la línea NE. SO. de la concesión «La Providencia», se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta en dirección próximamente O. 27° N., se medirán 200 metros para la tercera, y desde ella en dirección N. 27° E. 200 metros llegando al punto de partida, quedando cerrado el cuadrado de las cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.317

Número del expediente 7.430

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Septiembre de 1916, solicitando se le concedan nueve pertenencias de la mina denominada «La Luz Segunda», de mineral de hulla, sita en el término de Espiel y paraje denominado «Baldíos de Espiel», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Septiembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca N. E. de la concesión «La Luz» número 3, y desde este punto en dirección E. 25° S., se medirán 300 metros para la primera estaca; de primera a segunda al S. 25° O., se medirán 200 metros; de segunda a tercera al O. 25° N., se medirán 100 metros; de tercera a cuarta al S. 25° O., se medirán 100 metros; de cuarta a quinta al O. 25° N., se medirán 100 metros; de quinta a sexta al S. 25° O., se medirán 100 metros; de sexta a séptima al O. 25° N., se medirán 100 metros, y de séptima al punto de partida, ó sea siguiendo la línea SO. NE. de la concesión «La Luz», se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.318

Número del expediente 7.431

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Septiembre de 1916, solicitando se le concedan cuatro pertenencias de la mina denominada «Juana Segunda», de mineral de hulla, sita en el

término de Espiel y paraje llamado «La Lozana» y «Loma del Valle», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Septiembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la concesión «Juana» número 1.506, y desde dicho punto de partida se medirán con rumbos verdaderos al E. 26° S., ó sea siguiendo lo aproximadamente la línea NO. SE. de la concesión «El Trago» número 172, 200 metros, para poner la primera estaca; desde esta y en dirección S. 26° O., se medirán 200 metros para la segunda; de segunda a tercera al O. 26° N., se medirán 200 metros; de tercera a cuarta al N. 26° E., se medirán 200 metros, que coincidirá con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 3.289

(Conclusión a)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Febrero

Sesión supletoria de la ordinaria del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedió al tablero municipal Mariano Bejarano Serrano permiso por ocho ó diez días para que atienda á su curación.

Conceder una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Antonia Lora León, la que percibirá cuando por turno le correspondiera.

Por el Concejal Sr. Moreno Ardanny se manifestó: que cumpliendo con lo acordado, se había personado con los demás señores que componen la comisión de Fomento, en los terrenos que posee en los ruedos de esta ciudad el vecino de la misma don Juan Lora Rojas, habiendo observado que el vallado de pitas que existía en dicho terreno había sido destruido, habiéndose arado algún terreno por la parte de afuera de referido vallado.

Por los señores Concejales Delgado y

Asencio se manifestó que tienen entendido que además de esta usurpación reciente, hay otras hechas con anterioridad, creyendo procederse al deslinde con los dueños de los terrenos que han sido usurpados.

Por la Corporación se acordó que la Presidencia, en unión de la comisión de Fomento, entable negociación verbal con el señor Lora Rojas para que establezca la linde por el sitio que ocupaba el vallado de que se deja hecha mención, y ver si existen las usurpaciones á que se refieren los señores Delgado y Asencio.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 21.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

La Corporación quedó enterada de la aprobación del presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó adquirir un libro con destino á la sección de matrimonios del Registro civil de esta ciudad.

También se acordó adquirir 50 palmas para la próxima función religiosa del Domingo de Ramos.

Fueron nombrados para el acto de la clasificación y declaración de soldado y de las revisiones á los médicos titulares don José Jiménez Ruiz y don Miguel Jerez y Jerez y para tallador don Manuel Flores Diz.

Se concedieron veinte días de licencia al tablero municipal don Sebastián Ortiz Mahierre.

Se acordó denegar una instancia suscrita por los tableros municipales en la que solicitan vender carne sin hueso, cosa que prohíbe el Reglamento del ramo.

Por el Concejal don Antonio Delgado se expuso á la Corporación se solicite de la Asociación General de Ganaderos del Reino, lleve á cabo un deslinde general de todas las vías pecuarias que atraviesan este término municipal.

La Corporación por unanimidad acordó se lleve á cabo esta petición.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó autorizar al Presidente para que amplíe por cuatro años más los arrendamientos de las casas que habitan

los Profesores de Instrucción primaria doña Carmen Quirós y don Matías Tejero.

También se autorizó á la Presidencia para que formalice con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto, las dietas satisfechas al comisionado que vino á ésta por orden superior á recoger el padrón de cédulas personales del actual ejercicio.

Por la Presidencia se expuso á la Corporación el malísimo estado en que se encuentra la carretera que desde esta ciudad se dirige á la estación férrea, y careciendo este Ayuntamiento de recursos en su presupuesto para llevar á cabo su arreglo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que solicite de la Excm. Diputación provincial conceda fondos para el arreglo de la carretera expresada, y que invite á todos los vecinos que posean vehículos de transportes para que arrimen el cascajo que necesario sea, por ser de beneficio general.

Se acordó conceder un mes de licencia al señor Administrador de consumos para que atienda á su quebrantada salud.

Mes de Marzo

Sesión supletoria de la ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se autorizó á la Presidencia para que verifique los pagos del presente mes con arreglo al estado de distribución de fondos.

Fué aprobada la cuenta rendida por el señor Administrador de consumos del pasado mes de Febrero.

Se acordó autorizar á la Presidencia para que socorra por diez días consecutivos con una peseta diaria al vecino de esta ciudad Joaquín Lora Martínez.

Se acordó que por los dependientes de la Alcaldía se echen bolillas á los perros que se encuentren por las calles sin bozal.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta Josefa Guzmán Ruiz.

Se acordó aumentar el sueldo á los empleados del impuesto de consumos en 25 céntimos diarios más, ó sea á razón de 2 pesetas diarias, y que por la comi-

ción de Hacienda se proceda á la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, para formalizar este aumento.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto municipal extraordinario del actual ejercicio, y una vez transcurrido se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se autorizó á la Presidencia para que adquiriera un libro de la sección de nacimiento del Registro civil para el Juzgado municipal de esta ciudad.

Fué aprobada la cuenta de los gastos causados en el traslado desde ésta á Montilla del Guardia civil licenciado Rafael Panadero Espejo, ascendente á la cantidad de 52'40 pesetas, y que dicha cuenta se remita á la Excm. Diputación provincial para que ordene su reintegro á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, su fecha 18 del actual, en la que manifiesta haber sido aprobado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año.

La Corporación quedó enterada y acordó autorizar á la Presidencia para que lleve á efecto el cobro del primer trimestre.

Por la Presidencia se manifestó que en vista de la crisis obrera reinante, había ocurrido con pan y mellico á los obreros agrícolas que se hallaban sin trabajo, según las listas que al efecto presentaba.

La Corporación vió con sumo agrado manifestado por el señor Presidente, acordándose por unanimidad que se continúa socorriendo á los obreros, dándole ocupación en el arreglo de las carreteras y caminos que se encuentren en malas condiciones.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó declarar prófugo al mozo Francisco Velazquez Arcos, hijo de Juan y Araceli, número 20 del sorteo para el año actual.

Se dió cuenta del Real decreto de la

Presidencia del Consejo de ministros por el cual se disuelve el Congreso y el Senado, y que las elecciones de Diputados se verificarán el día 9 de Abril próximo y las de Senadores el día 23 del mismo.

La Corporación quedó enterada y acordó el cumplimiento de las prevenciones insertas á continuación de dicho Real decreto.

También se acordó nombrar comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión ante la Comisión mixta, al Secretario de la Corporación don José Bazo Velez.

Se autorizó á la Presidencia para que satisfaga á don Pedro de la Peña 7 pesetas, importe de un sello de franquicia para la Inspección de Sanidad municipal de esta ciudad.

Se concedieron pensiones de lactancia á Dolores Espejo y Carmen Garrido.

Se acordó entregar al Secretario de la Junta municipal del Censo, 75 pesetas, para que adquiriera el material necesario.

También se acordó se reúna la comisión especial de Consumos mañana á la una de su tarde, para llevar á cabo los conciertos del extrarradio.

Por la Presidencia se manifestó estaban agotadas las consignaciones de calamidades y caminos vecinales, por haber sido invertidas en los obreros agrícolas, debido á la crisis porque se atraviesa.

El Ayuntamiento, en su vista, acordó se cite á los labradores para esta noche á las nueve, al objeto de acordar lo que proceda en expresado asunto.

Mes de Abril

Sesión supletoria de la ordinaria del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador de consumos del pasado mes de Marzo.

Fueron aprobados los pagos hechos en el mes anterior y se autorizó á la Presidencia para que efectúe los del presente mes.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de ésta Engracia Ruiz Onieva.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 10.

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Alonso Moreno Ardany.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó conceder una pensión de lactancia al vecino de esta Francisco Morales Vargas y otra á Dolores Martinez Jiménez, también vecina de esta.

Se acordó autorizar á la Presidencia para que por sistema de administración se construyan 15 ó 20 huecos, y que pase al cementerio la comisión de Fomento al objeto de que se designe el sitio en que aquellos han de construirse, y que su costo se satisfaga del capítulo respectivo.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó conceder una pensión de lactancia á Dolores Zafra Jiménez y otra á Manuela Carrillo.

Se acordó asistir en Corporación á los oficios y procesiones del Jueves y Viernes Santos.

También se acordó se lleve á efecto, la limpieza de la Fuente de Rioseco y de las alcantarillas de la población.

Por la Presidencia se manifestó que habiendo designado Compromisario en unión del señor Concejal don Manuel Rodríguez Quintana para la elección de Senadores que tendrá lugar el domingo 23 del actual, tenían que ausentarse el 21 del mismo, lo que ponía en conocimiento de la Corporación.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó conceder una pensión de lactancia á Dolores Sánchez.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha 24 de Marzo anterior, en la que ordena se revise al mozo Juan Morales Berracos, número 25 del sorteo de 1915, la Corporación quedó enterada, y en vista de estar presente referido mozo, así como también los señores médicos titulares y el tallador, acordó fue se reconocido y tallado, y una vez verificado, oyendo al Síndico y de acuerdo con el dictamen facultativo, lo declaró excluido temporalmente del servicio, con la obligación de presentarse en la Comisión mixta cuando fuese citado.

Mes de Mayo

Sesión supletoria á la ordinaria del día 1.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó que sin pérdida de tiempo se proceda al cobro de todos los descubiertos que existan en la Administración de consumos y los que existan de arbitrios extraordinarios.

Se autorizó á la Presidencia para que adquiriera los carteles, anunciando la feria que tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del actual.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Por unanimidad fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobaron los gastos hechos en el mes anterior y autorizar á la Presidencia para que verifique los del mes presente, dentro de las consignaciones del presupuesto vigente.

Se concedieron pensiones de lactancia á las vecinas de esta población, Antonia Espejo López y Concepción Pérez Romero.

También se acordó conceder un dote de los dejados por doña Ana de Santiago á la vecina de ésta Concepción Tabio Narvaez, pobre y huérfana de padre, para que se provea de lo necesario para ponerse en estado.

Por mayoría se acordó autorizar al señor Presidente para que eleve instancia al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que se le conceda á S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), la Gran Cruz de Beneficencia por los actos de Soberana grandeza realizados libertando de la muerte y del cautiverio á muchos seres de la guerra presente.

También se acordó que para la sesión inmediata se traigan á la vista el testamento de doña Ana de Santiago y las listas de los dotes concedidos y que están pendiente de pago.

Se autorizó á la Presidencia para que gestione del Estado el pago de lo que adeuda el mismo á este Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se dió cuenta del expediente gubernativo instruido contra el Concejal de este Ayuntamiento don José Nieto García, por consecuencia de denuncia hecha contra dicho señor por el vecino de esta ciudad don Santiago Morales Jiménez, en el que pide sea aquel incapacitado en el referido cargo por haber burlado maliciosamente el pago de los créditos que en dicho expediente constan, haciendo venta de las fincas que poseía para quedar insolvente.

Puesto á votación si se aceptaba ó no el expediente de referencia, acordándose por siete votos contra seis, que dicho expediente se remita á la Comisión Provincial, para que esta resuelva lo que en justicia proceda.

Pedida la palabra por el Concejal señor Muñoz, manifestó que cree impropio este expediente puesto que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para ello.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el segundo presupuesto extraordinario para el aumento de sueldo de los empleados de consumos, de lo que quedó enterada la Corporación.

Se autorizó á la Presidencia para que lleve á cabo la renovación del seguro de incendios de las Casas Consistoriales y el local destinado al Juzgado Municipal.

Por los Sres. Concejales, Casamaño, Nieto, Morales, Muñoz, Martínez, García, se presentó una moción en la que interesan del señor Presidente, se les facilite copia literal de la denuncia presentada contra don José Nieto García; por el señor Presidente se manifestó no poder complacerlo, por encontrarse el expediente de denuncia á que se refiere esta moción en Córdoba en la Comisión Provincial.

Por el Concejal señor Martínez Lara se pidió que fuera restituido en su cargo el guarda ó encargado del Matadero Público, por creer no es de la competencia del señor Alcalde el suspenderlo.

Por el mismo señor se hace constar, que cree no debió admitirse la denuncia contra el Concejal señor Nieto, por tratarse de débitos particulares.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedieron pensiones de lactancia á las vecinas de esta ciudad, Angeles Egea Ruiz, Purificación Angulo Muñoz y Rosario Ariza Onieva.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial por el que rebaja las cuotas impuestas en el repartimiento de arbitrios del corriente año á don Rafael Ruiz Riesgo y á don Francisco Gamero Cívico y Benjumea.

Por el Concejal señor Rodríguez Quintana se manifestó que tenía entendido no se guardaba todas las noches en la Caja municipal que se recandaba diariamente en la Administración de consumos por no concurrir el señor Depositario, y que por tanto lo hacía constar para salvar su responsabilidad.

El Concejal señor Muñoz dijo: que le consta que el señor Depositario, viene cumpliendo puntualmente con su cometido.

Por el señor Presidente se manifestó, ser cierto lo expuesto por el señor Rodríguez Quintana, habiendo por ello amonestado verbalmente al señor Regidor Interventor, hermano del señor Depositario.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, se acordó su cumplimiento y archivo.

Se acordó se haga constar en esta sesión el acuerdo de la Corporación que recayó con motivo de las bajas hechas á don Rafael Ruiz Riesgo y á don Francisco Gamero Cívico y Benjumea por la Comisión Provincial en el reparto de arbitrios del corriente año, el cual dejó de consignarse por omisión involuntaria en la sesión anterior y es como sigue. «La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad, se consigne como se hace la más enérgica protesta por creer no son procedentes las bajas hechas á dichos señores, por tratarse de contribuyentes de posición elevada y no haber tenido en cuenta la referida Comisión pedir antes de fallar el informe que preceptúa la vigente ley Municipal.

Se concedió un dote de los dejados por doña Ana de Santiago á la huérfana de padre y vecina de esta ciudad, Carmen Leonés Godoy para que contraiga matrimonio.

Por el Concejal señor Delgado, se propuso á la Corporación, creía conveniente se creara un impuesto ó arbitrios por la ocupación de la vía pública.

La Corporación acordó adherirse á lo propuesto por el señor Delegado, y que la Comisión respectiva se encargue de la formación de la tarifa porque ha de regirse este impuesto, para el año venidero.

Junta municipal  
Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero.

Se procedió por el Secretario á la lectura íntegra por capítulos y artículos del proyecto del presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, el que discutido ampliamente, y encontrándolo ajustado á las disposiciones vigentes y á las

necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobarlo en todas sus partes, sin la menor modificación, y que se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre de esta localidad haciendo saber el resultado de esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de Febrero.

Por el señor Presidente se manifestó si el objeto de esta sesión es darles posesión á los señores vocales que han de componer la Junta municipal de Asociados en el presente año, que fueron designados por la suerte en sesión extraordinaria del día 10 del actual, y estando presentes los señores que fueron designados por haber sido citados para este acto, quedaron enterados y aceptaron el cargo, ofreciendo el más exacto cumplimiento en el mismo.

Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo

Por el señor Presidente se manifestó si el objeto de esta sesión es de oír y fallar en este acto las reclamaciones que se hubieran presentado por escrito y las que se hicieran verbalmente sobre el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por esta Junta para el corriente año. La cual falló todas las presentadas por escrito y las que hicieron verbalmente con arreglo á su contenido y con la equidad y justicia que merecía; y acordó se remita el repartimiento, su copia y demás documentos que están prevenidos al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 26.

Por el señor Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión era el de proceder á la discusión y votación definitiva del segundo presupuesto extraordinario de este Municipio para el corriente año; por orden del mismo, el infrascripto Secretario dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos, y encontrándolas ajustadas á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, acordó su aprobación y que sin otro procedimiento, se remita con su copia y certificación de esta sesión al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la vigente ley Municipal.

Palma del Río 4 de Septiembre de 1916.—El Secretario, José Bazo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria supletoria del día de ayer.

Palma del Río 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, M. Lopez León.—El Secretario, José Bazo.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 3.293

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria,

ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinte y nueve al treinta de Agosto último, en término de Fuente Palmera, á Salvador Hidalgo Adame, Matías Gonzalez Castel, hoy su viuda Dolores Castel Toquino, y Miguel García Mestre, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á once de Septiembre de mil novecientos diez y seis.— Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas de las caballerías

De Salvador Hidalgo Adame

Una yegua, ocho años, alzada 1'41 metros, castaña, española, blancos en los costillares, calzada, baja de los pies y el hierro de «El Fénix Agrícola», letra V, número 4.

De Matías Gonzalez Castel, hoy Dolores Castel Toquino

Una burra, cinco años, alzada 1'33 metros, rucia, española y el hierro en la nalga izquierda de «El Fénix Agrícola», letra V, número 4.

De Miguel García Mestre

Una burra, rucia, cerrada; buena alzada y con el hierro en el anca izquierda del «Banco Agrícola Andaluz».

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se le señala ó dentro del término que se le fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 174 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 44 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.305

RUIZ RIEGO, Andrés; de veintiocho años de edad, hijo de Bartolomé y Luisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Bailén, hoy de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obduna, para ser reducido á prisión por la causa que se le sigue sobre hurto.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,